

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 marzo 1931.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 452.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que accediéndose a las instancias presentadas, se autorice la constitución o subsistencia de las Delegaciones locales, en las siguientes poblaciones: Benahadux, Gador, Huercal, Macael y Rioja (Almería); Hoyo de Pinares (Avila); Villalva de los Barros (Badajoz); Cañaveral y Casas de Palomero (Cáceres); Moral de Calatrava

y Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); Saelices (Cuenca); Bielsa (Huesca); Ygera de Calatrava y Torres (Jaén); Albagés (Lérida); Aguiar del Río Alhama (Logroño); Barajas, Canillas, Carabanchel Alto, El Escorial, Leganés, Pozuelo de Alarcón, Rozas de Puerto Real, Vallecas, Velilla de San Antonio y Vicálvaro (Madrid); Aguilas de Alcantarilla (Murcia); Castejón (Navarra); Castrellón y Sama de Langreo (Oviedo); Cartil de Vela y Villaramiel (Palencia); Cabezón de la Sal y Santa María de Gayón (Santander); Samboal (Segovia); Alcover (Tarragona); Aldeanueva de Barbarolla, La Guardia, Portillo, Quero, Torre de Esteban Hambrán y Urda (Toledo); Jalance (Valencia); Villanubla (Valladolid); Sestao (Vizcaya), y Zuera (Zaragoza).

2.º Que se publique la presente Real orden en los "Boletines Oficiales" de las provincias y que se recomiende especialmente a los Gobernadores civiles que llamen la atención de los Alcaldes sobre el contenido de la misma, y les ordenen que den la mayor publicidad por los medios usuales en cada localidad.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1931.---
 Maura.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 25 marzo 1931.)

Núm. 1.532.

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA DEL GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

2.^a QUINCENA DE MARZO DE 1931.

RELACION DE PRECIOS de los artículos de consumo corriente, formada por el Comité de información de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de noviembre de 1930, y a los efectos determinados en la misma.

ARTÍCULOS	CANTIDAD	PRECIO EN ORIGEN — Pesetas.	OBSERVACIONES
Trigo.	100 kilogramos	47'50 a 53	
Harina . . .	De 1. ^a clase.	Id.	63'50 a 71
	De 2. ^a »		
	De 3. ^a »		
Salvados..	Terceras	Id.	35
	Cuartas	Id.	21
	Salvado	Id.	21
	Salvadillo	Id.	25
	Menudillo	Id.	22
Pan	El kilo	0'60	
Centeno	100 kilogramos	30'50	
Cebada	Id.	30	
Avena	Id.	28	
Maíz	Id.	41	
Yeros	Id.	35	
Algarrobas	Id.	35	
Alfalfa	Id.	15	
Judías	Id.	110	
Garbanzos	Id.	160	
Habas	Id.	60	
Guisantes	Id.	»	
Lentejas	Id.	120	Para conservas
Patatas	Id.	28	Escasa producción
Peras	Id.	48	
Manzanas	Id.	50	De temporada
Almendras	Id.	375	
Nueces	Id.	80	
Uvas	Id.	»	
Higos	Id.	75	
Tomates	Id.	»	
Pimientos	Id.	»	En su mayor parte para con-
Cebollas	Id.	»	servas
Ajos	Id.	»	
Aceite .. .	De 1 grado	Hectolitro	205
	Hasta 3 grados...	Id.	185
	Hasta 5 grados...	Id.	165
Jabón	De 1. ^a clase	100 kilogramos	120
	De 2. ^a »	Id.	105
	De 3. ^a »	Id.	90
Leche	El litro	0'60	
Huevos	El ciento	22'50	
Azúcar blanquilla	100 kilogramos	151	
Azúcar pilé	Id.	180	
Carbón mineral Asturias	Id.	13	
Id. íd. Lignito	Id.	9	
Id. vegetal	Id.	27	
Leña	Tonelada	70 a 100	

ARTÍCULOS	CANTIDAD	PRECIO EN ORIGEN	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Arroz	De 1. ^a clase	100 kilogramos	110
	De 2. ^a »	Id.	90
	De 3. ^a »	Id.	70
Bacalao	El kilo		2
Sardinas	Id.		2
Besugo	Id.		2'90
Merluza	Id.		4'20
Pescadilla	Id.		2'10
CARNES			
Vaca (kilo canal)	El kilo		3'10
Ternera (idem)	Id.		4'10
Lanar y cabrío (idem)	Id.		4'10
Cerda (idem)	Id.		3'40
Vino tinto	Hectolitro		50
Vino clarete	Id.		65

Zaragoza, 31 de marzo de 1931.— El Jefe de la Sección, Domingo Caudevilla. —V.º B.º —El Gobernador-Presidente, por delegación, el Secretario del Gobierno, Castro.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.504.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimaciones.— Circular.

Publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 357, correspondiente al 23 de diciembre último, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 4, de fecha 5 de enero del presente año, el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 22 de diciembre de 1930, abriendo el plazo de un año para que puedan acogerse a los beneficios que otorgó el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 los interesados a quienes afecten, la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, a cuyo cargo se halla el servicio de que se trata, estima necesaria la publicación de la presente circular, con el fin de que las Delegaciones de Hacienda y las entidades municipales, como encargadas, según los casos, de la tramitación de los respectivos expedientes, cumplan los preceptos del Reglamento de 1.º de febrero de 1924 (B. O., núm. 37, de 12 de febrero de 1924) y del Real decreto de 22 de diciembre de 1925 (B. O., núm. 9, de 11 de enero de 1926), disposiciones que se declaran en vigor en el mencionado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

A tales efectos, deberán tenerse en cuenta las prevenciones siguientes:

Primera. Las solicitudes que se formulen

acogiéndose a los beneficios de este nuevo plazo, deberán presentarse y tramitarse en las Alcaldías respectivas de los pueblos en cuyos términos municipales radiquen los terrenos cuya posesión se trate de legitimar, siempre que sean de los propios o comunes del Municipio, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 22 de diciembre de 1925. Si afectasen a terrenos pertenecientes al Estado, las solicitudes deberán presentarse en la Delegación de Hacienda de la provincia, y serán tramitadas a tenor del Reglamento de 1.º de febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Segunda. De las instancias que se presenten en las Alcaldías se dará la publicidad que establece el artículo 6.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1925.

Tercera. Las Alcaldías certificarán de que se han adoptado las medidas eficaces para dar la debida publicidad a las disposiciones en cuestión, empleando edictos, bandos, etc. e incluso notificaciones personales a los roturadores de los que se tenga conocimiento, y haciendo en todos los casos la advertencia de que si se dejara transcurrir el plazo para solicitar la legitimación, se procederá inmediatamente a la incautación de los terrenos, de conformidad con lo prevenido en la disposición primera adicional del Reglamento de 1.º de febrero de 1924 y el art. 12 del Real decreto de 22 de diciembre de 1925, de cuyo cumplimiento, bajo su responsabilidad, están encargados los Delegados de Hacienda.

Cuarta. por la presente se requiere a las Alcaldías para que en el plazo más breve posible

manifiesten haber quedado enteradas de las disposiciones citadas en esta circular.

Zaragoza, 28 de marzo de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.530.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Trabajos hidráulicos.—Aguas.

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Morés (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 25 de abril próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 43.034'68 pesetas.

La fianza provisional a 1.210 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 27 de marzo de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario del mes de enero de 1931.

Oposición a Oficiales terceros de la Diputación provincial de Zaragoza.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional publicada en la "Gaceta" del 8 de los corrientes, se estiman la reclamación del soldado licenciado, Francisco Gayena Sanvicente, de veintiocho años de edad, por haber acreditado reunir las condiciones previstas en la convocatoria con cuya ampliación se declara definitiva dicha propuesta.

Oposición para Oficiales terceros del Ayuntamiento de Zaragoza.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional publicada en la "Gaceta" del 8 de

los corrientes, se estima la reclamación del soldado licenciado, Francisco Goyena Sanvicente, de veintiocho años de edad, por haber acreditado reunir las condiciones previstas en la convocatoria, con cuya ampliación se declara definitiva dicha propuesta.

Madrid, 25 de marzo de 1931.— El General Presidente, Agustín Luque.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" número 40), dictado para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que continuación se expresan entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto-ley.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Zaragoza.

Destinos a proveer.

Dos plazas de Auxiliares administrativos mecanógrafos, dotadas con 2.250 pesetas anuales de sueldo, con derecho a un aumento, cada cinco años, del 10 por 100 del haber, hasta llegar al 50 por 100 del sueldo regulador, en la forma prevista en el Reglamento general de funcionarios de la Corporación y demás beneficios que dicho Reglamento comprende.

Los que deseen tomar parte en la oposición, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de 30, acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de veinticinco pesetas en metálico, como derechos de examen. La aptitud física será comprobada mediante reconocimiento facultativo que en su día practicarán los señores médicos de la Beneficencia Municipal.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de haber transcurrido sesenta desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta", y serán tres: el primero consistirá en escribir a mano, al dictado, un trozo de español de ortografía difícil; el segundo, en escribir a máquina, al dictado y copiado, durante el tiempo que previamente fijará el Tribunal, quien determinará asimismo las condiciones en que ha de desarrollarse el ejercicio; y el tercero se dividirá en dos partes: a), resolver tres problemas de Aritmética, elegidos mediante sorteo de entre varios que previamente tendrá dispuestos el Tribunal, correspondientes al sistema métrico decimal, regla de tres, de interés y descuento, vencimiento común de pagos y repartimientos proporcionales, fijándose el tiempo máximo concedido para la realización del ejercicio; b), contestar en el tiempo mínimo de quince minutos y máximo de treinta, tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 ("Gaceta" del 26), excluyéndose los dos últimos. El opositor que no cubra el tiempo mínimo señalado o deje de

contestar a uno de los temas, quedará de hecho excluido de las oposiciones.

Madrid, 25 de marzo de 1931.—El General Presidente, Agustín Luque.

(“Gaceta” 26 marzo 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Vacantes de Farmacéuticos titulares.

VERA DE MONCAYO

Municipios que integran el partido farmacéutico: Vera de Moncayo, Alcalá de Moncayo, Añón, Litago Lituénigo-Trasmoz.

Residencia del Farmacéutico: Vera de Moncayo.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial: Tarazona.

Causas de la vacante: Defunción.

Censo de población: 3.577.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios: 732'60 pesetas.

Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal: 24.

CODOS

Municipio que integra el partido farmacéutico: Codos.

Residencia del Farmacéutico: Codos.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial: Cariñena.

Causas de la vacante: Dimisión.

Censo de población: 982.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios: 446'40 pesetas.

Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal: 14.

BREA DE ARAGON

Municipio que integra el partido farmacéutico: Brea de Aragón.

Residencia del Farmacéutico: Brea de Aragón.

Provincia de Zaragoza.

Causas de la vacante: Dimisión.

Partido judicial: Calatayud.

Censo de población: 1.474.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios: 1.000 pesetas.

Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal: 30.

MUNEBREGA

Municipio que integra el partido farmacéutico: Munébrega y La Vilueña.

Residencia del Farmacéutico: Munébrega.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial: Calatayud.

Censo de población: 1.500.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios: 350 pesetas.

Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal: 45.

CLARES DE RIBOTA

Municipios que integran el partido farmacéutico: Clarés de Ribota y Malanquilla.

Residencia del Farmacéutico: Clarés de Ribota.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial: Áteca.

Censo de población: 1.070.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios: 546 pesetas.

Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal: 4.

Los interesados presentarán sus solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, acompañando certificado de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Madrid, 27 de febrero de 1931.—El Director general, J. A. Palanca.

(“Gaceta” 27 marzo 1931.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Historia del Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de julio de 1930 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que, ingresados por oposición, desempeñen o hayan desempeñado en una Universidad asignatura igual a la vacante.

La preferencia entre los aspirantes y la tramitación del concurso, se ajustará a las prescripciones del artículo 5.º del mencionado Real decreto de 24 de julio de 1930.

Los aspirantes, por el debido conducto y con informe del Jefe del Establecimiento, elevarán a este Ministerio sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y demás justificantes de su labor científica y pedagógica, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”. Dicho plazo se entenderá prorrogado por término de quince días para los Catedráticos de Canarias, si previnieran telegráficamente el hecho de la certificación postal de la instancia.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de marzo de 1931.—El Subsecretario, A. Mompeón.

(“Gaceta” 25 marzo 1931).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de julio de 1930 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que, ingresados por oposición, desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

La preferencia entre los aspirantes y la tramitación del concurso se ajustará a las prescripciones del artículo 5.º del mencionado Real decreto de 24 de julio de 1930.

Los aspirantes, por el debido conducto y con informe del Jefe del Establecimiento, elevarán a este Ministerio sus solicitudes, acompañadas de las hojas de sus servicios y demás justificantes de su labor científica y pedagógica, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Dicho plazo se entenderá prorrogado quince días para los Catedráticos de Canarias, si previnieran telegráficamente el hecho de la certificación postal de la instancia. sus solicitudes, acompañadas de las hojas de sus servicios y demás justificantes de su labor científica y pedagógica, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Dicho plazo se entenderá prorrogado quince días para los Catedráticos de Canarias, si previnieran telegráficamente el hecho de la certificación postal de la instancia.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de marzo de 1931.—El Subsecretario, A. Mompeón Motos.

("Gaceta" 25 marzo 1931).

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, la Cátedra de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso, los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de marzo de 1931.—El Subsecretario, A. Mompeón Motos.

("Gaceta" 25 marzo 1931.)

Dirección general de primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se anuncie a oposición, turno restringido, entre Profesores numerarios, Auxiliares en propiedad, Auxiliares interinos con más de dos años de antigüedad y Maestros nacionales que posean el título de Maestro con arreglo al plan vigente, o el antiguo de Maestro superior, que hayan ingresado por oposición en el Magisterio y cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en Escuelas nacionales de primera enseñanza, la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela normal de Maestros de Avila, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus hojas de servicios, y por conducto de sus respectivos Jefes, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dichas oposiciones se verificarán en esta Corte, y darán comienzo el día que previamente se fije.

En dicho día los aspirantes admitidos presentarán al Tribunal el trabajo de investigación propia, como asimismo el correspondiente recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio los derechos que señala la Real orden de 24 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 30), sin cuyos requisitos no podrán actuar en dichas oposiciones.

Estas oposiciones se regirán por el Real decreto de 1910 y demás disposiciones vigentes.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de marzo de 1931. — El Director general, A. Mesa.

("Gaceta", 25 marzo 1931).

Núm. 1.519.

Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Zaragoza.

Por D. Eusebio Maynar Duplá se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de seis de enero de mil novecientos treinta y uno, desestimando solicitud del recurrente, de que se le abonen mil pesetas por diferencia de sueldo con relación a los funcionarios de la misma categoría de dicho Municipio, que ha dejado de percibir durante el año mil novecientos treinta.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las Elecciones de Concejales convocadas.

Zaragoza, 30 de marzo de 1931.—El Presidente, Eduardo Alonso.

Recibidos el día 31.

CASTEJON DE VALDEJASA. — Adjuntos, Evaristo Albalad Murillo y Félix Angay Lambán. Suplentes, Pedro Usán García y Francisco Valenzuela Ruiz.

MAELLA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Pedro Juan Abad Pallás y Joaquín Albesa Albiac. Suplentes, Gregorio Trias Bondía y Manuel Vicente Tallada. — Sección 2.ª: Adjuntos, Pablo Terraza Ruiz y Luis Albiac Aguilar. Suplentes, Paulino Trias Batista y Angel Viver Molina. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Viver Casado y Pablo Albiac Giraldo. Suplentes, Fermín Viver Miravete y Andrés Albiac Aguilar. — Sección 2.ª: Adjuntos, Félix Bellido Ibarz y Tomás Aguiló Andrés. Suplentes, Luis Viver Molina y Manuel Viver Casado.

BIOTA. — Adjuntos, Francisco Abad Blasco y José Abad Campos. Suplentes, Manuel Vilellas Larrea y Mariano Vilellas Marcellán.

TORRALBA DE LOS PRAILES. — Adjuntos, Julián Aldea Aranda y Cándido Vázquez Terrer. Suplentes, Alberto López Aranda y José Vázquez Vellido.

ALDEHUELA DE LIESTOS. — Adjuntos, Eugenio Ormad Muñoz y Aniceto Ramón Pérez. Suplentes, Alejandro Vicente Baquedano y Tomás Beltrán Baquedano.

BORDALBA. — Adjuntos, Félix Pérez Alonso y Protasio Marco Pérez. Suplentes, Eugenio Remacha Martínez y Cayetano Esteras Gregorio.

ESCATRON. — Distrito único, sección 1.ª: Presidente, Benito Aparicio Barrachina. Suplente, José Romeo Serrano. Adjuntos, Blas Antorán Bonafonte y Juan Antonio Aguerri Montaner. Suplentes, Benito Zaurín Casanova y Angel Zaurín Casanova. — Sección 2.ª: Presidente, Mariano Aparicio Lavilla. Suplente, Eustaquio Salas Mur. Adjuntos, Santos Aguerri Gil y Julio Barrachina Ibáñez. Suplentes, Florentín Zaurín Casanova y Leonardo Zaurín Casanova.

LA ZAIDA. — Adjuntos, Manuel Abadía Mombiela y José Alegría Clavero. Suplentes, Ramón Linares Guillén y Pedro Lierta Monforte.

LUCENA DE JALON. — Adjuntos, Juan Muñoz Soria y Basilio Martínez Pueyo. Suplentes, Aniceto Adiego Domeque y Emilio Gil Gonzalo.

CALMARZA. — Presidente, Manuel Escolano Escolano. Adjuntos, Blas Pérez Franco y Tomás Ruiz Escolano.

MALPICA DE ARBA. — Presidente, Félix Suñén Burguete. Suplente, Francisco Compaired Villa.

CERVERUELA. — Adjuntos, Tomás Andrés Carrato y Santiago Minguillón Pérez. Suplentes, Mariano Julián Beltrán y Fermín Berné Casado.

TARAZONA. — Distrito 1.º, sección única: Adjuntos, Dionisio Huerta Barrera y Marcial Aguarón

Tabuena. Suplentes, Martín Magallón Berges y Julio Serrano Tarazona. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Albericio Jiménez y José María Grassa Lozano. Suplentes, Félix Villamayor Velilla y Anastasio Villamayor Cacho. — Sección 2.ª: Adjuntos, Gumersindo Barseló Martínez y Manuel Baurte Sánchez. Suplentes, Eugenio Zatorre Lorente y Justo Vela Jiménez. — Distrito 3.º, sección 1.ª: Adjuntos, Ignacio Albericio Redrado y Faustino Modrego Lirón. Suplentes, Juan Rada Ruiz y Perfecto Ugalde Tambo. — Sección 2.ª: Adjuntos, Carmelo Ainaga Gómez y Vicente Albericio Serrano. Suplentes, Francisco Lario Martínez y Juan Cruz Zatorre Jiménez.

VILLARROYA DE LA SIERRA. — Distrito 1.º, sección única: Adjuntos, Escolástico Alcalde Percebal y Felipe Lamata Millán. Suplentes, Manuel Cardiel Lozano y Andrés Aranda Lascuevas. — Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, Gabino Aranda Grima y José María Cestero Alba. Suplentes, Manuel Chavarria García y Pablo Rincón Alcaín.

SIERRA DE LUNA. — Adjuntos, Agustín Aranda Sánchez y Agustín Allué Navarro. Suplentes, Martín Viñao Naudín y José Salvo Pérez.

LOS FAYOS. — Adjuntos, Dionisio Navarro Mendoza y Doroteo Arellano Sánchez. Suplentes, Tomás Martínez Hernández y Emilio Vela Magallón.

TORRALBA DE RIBOTA. — Adjuntos, Félix García Hernández y Santos Ibáñez Herrero. Suplentes, Estanislao Yagüe Aznar y Tomás Solanas Marquina.

VILLARREAL DEL HUERVA. — Adjuntos, Pascual Guillén Estéban y José Funes Abián. Suplentes, Roque Valero Quílez y Pascual Martín Majarena.

ALADREN. — Adjuntos, Martín Cameo Ramiro y Clemente Pellejero Gracia. Suplentes, Santos Lain Melguizo y Juan Losilla Lanaspá.

MEQUINENZA. — Distrito 1.º, sección única: Adjuntos, Raimundo Callizo Estruga y Manuel Comas Fornos. Suplentes, Raimundo Cuchi Llop y Francisco Cuchi Moncada. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Bautista Alguero Sanjuán y Modesto Andrés Balsells. Suplentes, José Estruga Oliver y Modesto Gracia Nicolau. — Sección 2.ª: Adjuntos, Fermín Ayet Boner y Tomás Ibarz Ibarz. Suplentes, Daniel Beltrán Dolset y Miguel Cervelló Silvestre.

LA ALMOLDA. — Adjuntos, Pascual Montolio Canales y Floilán Albalad Val. Suplentes, Mariano Millagrasa Samper y Benito Villagrasa Samper.

MUNEBREGA. — Adjuntos, Manuel Bueno Lajusticia y Fernando Beltrán Ramón. Suplentes, Bernardino Villar Pérez y Antonio Torres Esteban.

EL BURGO DE EBRO. — Adjuntos, Baltasar Abadía Marín y José Abadía Pérez. Suplentes, Gregorio Pérez Peña y Venancio Peña Lobera.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Adjuntos, Manuel Jaulín López y Juan Navarro Abuelo. Suplentes, José Navarro Itúrvide y Narciso Gonzalvo Abuelo.

PLEITAS. — Adjuntos, Casimiro Marco Cisneros y Manuel Medrano Sanz. Suplentes, Joaquín Olivito Lamuela y Antonio Tejedor Gauder.

VILLAFRANCA DE EBRO. — Adjuntos, Luis Obón Soro y Pascual Abenia Castellón. Suplentes, Arsenio Postigo Labarta y Ramón Usón Capuj.

CARENAS. — Presidente, Francisco Benedí Mariscal. Suplente, Pascual Tirado Romero. Adjuntos, Desiderio Alcalá Andrés y Carmelo Aparicio Meleno. Suplentes, Francisco Mendoza Alcalá y Antonio Tirado Alcalá.

VELILLA DE JILOCA. — Adjuntos, Manuel

Collado Minguez y Pablo Agud Garrido. Suplentes, Higinio Villar Molina y Vicente Villar González.

ACERED. — Adjuntos, Valeriano Maluenda Durán y Antonio Maluenda Gil. Suplentes, Mariano Luzón Duce y Fernando Loscertales Saz.

CAMPILLO DE ARAGON. — Presidente, Constantino Calmarza Baquedano. Suplente, José Pérez López. Adjuntos, Joaquín Baquedano Morlanes y Eustaquio Sánchez Colás. Suplentes, Manuel Doménech Tejedor y José Torres Pacheco.

BIJUESCA. — Adjuntos, José Oliveros Aguarón y Alejo Martínez Blasco. Suplentes, Ticiano Gil Esteras y Afrodisio Millán Soria.

MURERO. — Adjuntos, Cirilo Aldea Román y Silverio Zorraquino Górriz. Suplentes, José Zorraquino Górriz y Aurelio Vázquez Górriz.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. — Adjuntos, Pedro Canela Boiset y Leoncio Aisa Soteras. Suplentes, Pascual Arbués Arnal y Leoncio Torralba Santa María.

VALDEHORNA. — Adjuntos, José Bello López y Eusebio Cano Hijazo. Suplentes, Marcelino Sierra Guerrero y Julián Martín Martín.

AGUARÓN. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Esteban Olmos Ramírez y Luis Palacios Cucalón. Suplentes, Hilarión Cuartero Roy y Florencio Lasheras Martínez. — Sección 2.ª: Adjuntos, Manuel Orduña Sebastián y Crescencio Segura Sancho. Suplentes, Francisco Joven Utrillas y Florentín Franco Sebastián.

BELMONTE DE CALATAYUD. — Adjuntos, Laureano Gimeno Molina y Cipriano Franco Ruiz. Suplentes, Alejandro García Catalán y Francisco Rodrigo Francia.

OSERA DE EBRO. — Adjuntos, Benito Carreras Monte y Benito Guiral Celma. Suplentes, Jacinto Gascón y Simón Luy Lon.

HERRERA DE LOS NAVARROS. — Distrito 1.º, sección única: Adjuntos, Fausto Carroquino Luna y Rafael Bernad Serrano. Suplentes, Manuel Mateo Cámaras y Joaquín Serrano Soriano. — Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, Manuel Bernad García y Manuel Balduque Cámaras. Suplentes, Félix Sebastián Mainar y Manuel Melguizo Guillén.

VAL DE SAN MARTÍN. — Adjuntos, Marcelino Blasco Abad y Constancio Boira Villanueva. Suplentes, Constancio Prieto Bello y Vicente Pescador Franco.

LECERA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Juan Calvo Forniés y Angel Quílez Artigas. Suplentes, José Calvo Andréu y Genaro Pérez Aznar. — Sección 2.ª: Adjuntos, Valero Quílez Ibáñez y Alejandro Piazuelo Quílez. Suplentes, José Yago Martín y José Tenas Quílez.

VELILLA DE EBRO. — Adjuntos, Manuel Alvarez Laborda y Pedro Casamián Rivera. Suplentes, Manuel Tella Puyoles y Mariano Tella Burgos.

AGON. — Adjuntos, Alberto Aliaga Gascón y Honorato Carranza Sarría. Suplentes, Hilario Godé Aróstegui y Eusebio Torres Carranza.

SADABA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Miguel Bernabé Sánchez y Arturo Ara Navarro. Suplentes, Guillermo Zarión Campos y Julio Murán Pascual. — Sección 2.ª: Adjuntos, Raimundo Alzuet García y Cecilio Berges Pérez. Suplentes, Valentín Muruzábal Bambarte y José Zabala Rodrigo.

LA JOYOSA. — Presidente, Manuel Arié Castillo. Suplente, Ricardo Trébol Morales. Adjuntos, Marcos Alvarez Botella y Cristino Artigas Blanco. Suplentes, Francisco Santabárbara Chueca e Hilarión Sahún Satué.

BREA. — Adjuntos, Práxedes Marqueta Marqueta

ta e Ignacio Marqueta Oliveros. Suplentes, Félix Abad Martínez y Antonio Amantes Alcaraz.

NOVILLAS. — Adjuntos, Domingo Ramón Alba Villanueva y José Añaños Gracia. Suplentes, Juan Villanueva Sofín y Juan Villanueva Villanueva.

AÑON. — Adjuntos, Roque Abadía Serrano y Félix Fraca Gómara. Suplentes, Eulogio Bijuesca Pérez e Iñigo Peralta Garcés.

AMBEL. — Adjuntos, Félix Aranda Ruberte. Simón Berna Lambea. Suplentes, Mariano Villanueva Fraile y José Marquina Guíu.

MONTON. — Adjuntos, Pablo Gimeno García Máximo Gimeno Franco. Suplentes, Ceferino Tolosa López y Manuel Tejero Carnicer.

PLASENCIA DE JALON. — Adjuntos, Manuel Benedí González y Pedro Bona Rada. Suplentes, José María Pérez González y Daniel Pérez Escudé.

SESTRICA. — Presidente, Artemón Rubio Felipe. Suplente, Francisco López Miñana. Adjuntos, Benigno Roy Moreno y Francisco Pinilla Gómez. Suplentes, Teodoro Gómez Lafuente y Marcelino Gómez Perales.

CETINA. — Adjuntos, Pablo Alcalde Moreno y José Agudo Marco. Suplentes, José Royo Borobia y Mariano Royo Borobia.

TABUENCA. — Presidente, Andrés Román Peñañiel. Suplente, Melchor Galvete Sancho. Adjuntos, Marcos Sancho Fontoba y Mariano Chueca Cuartero. Suplentes, Francisco Gascón Cuartero y Manuel Becerril Sebastián.

SECCIÓN SEXTA

Paracuellos de la Ribera. N.º 1.516

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Andrés Miguel González, hijo de Cirilo y Araceli, natural de este pueblo, número 2 del alistamiento del mismo del año actual, y de ignorado paradero, por no haberse presentado al acto de la Clasificación y declaración de soldados, se le cita por la presente, a fin de que el día 27 de abril próximo, a las nueve horas comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, al juicio de exenciones, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Paracuellos de la Ribera, 28 de marzo de 1931.
El Alcalde, Basilio Pérez.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta en la Secretaría de la Excma. Diputación

PRECIOS

Por cada Sección electoral. 1.50 ptas.
Colección completa de listas de cada Distrito que tenga más de 50 Secciones. 75 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO